



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-14045674-GDEBA-DGAMAMGP

VISTO el expediente N° EX-2024-14045674-GDEBA-DGAMAMGP, las Leyes Provinciales N° 14126, N° 15.394, N° 15.477 y los Decretos, N° 1766/10, N° 542/12, N° 89/22, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 14126 se declaró “Paisaje Protegido de Interés Provincial” al área del Partido de Tandil denominada “la poligonal” y se determinó el cese de las actividades mineras que se desarrollasen sobre el citado paisaje;

Que la citada normativa además estableció que el personal en relación de dependencia con las empresas alcanzadas por los efectos de la misma, sería incorporado por los gobiernos municipal y/o provincial, a partir del momento en que se suspendan sus actividades laborales;

Que, en dicho marco, el Decreto N° 542/12 aprobó el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tandil;

Que el citado Convenio determinó que el Municipio incorporase al personal alcanzado mientras que la Provincia se comprometió a aportar el cincuenta por ciento (50%) de las sumas de sus haberes;

Que por las presentes actuaciones se tramita el pago de lo que le corresponde a la Provincia de Buenos Aires en el marco del acuerdo descripto precedentemente, aprobado por Decreto N° 542/12 y lo determinado por la Ley N° 14126 y su Decreto Reglamentario N° 1766/10;

Qué en el orden N° 3 mediante IF-2023-06711746-GDEBA-DGAMAMGP, se adjunta copia de la solicitud realizada por el Municipio de Tandil quien reclama el pago a cargo de la Provincia en el marco de las normativas detalladas precedentemente;

Que mediante IF-2024-14055078-GDEBA-DCYCPMAMGP obrante en orden N° 16 se detallan los montos solicitados, e IF-2024-14055069-GDEBA-DCYCPMAMGP obrante en orden N° 15. se precisan las liquidaciones mensuales por agente según la documentación presentada;

Que se gestiona el pago correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) de los haberes de los ex empleados de las canteras alcanzados por Ley N° 14.126 y su Decreto Reglamentario N° 1766/10, a fin de regularizar el ejercicio 2023;

Que en el orden N° 19 por IF-2024-14095326-GDEBA-SDCMAMGP obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y el Ministerio de Trabajo;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 y la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago correspondiente al 50% de los haberes de los trabajadores que ascienden a un total de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 79/100 (\$ 110.779.872,79) a fin de regularizar el ejercicio 2023, conforme detalles adunados IF-2024-14055078-GDEBA-DCYCPMAMGP, e IF-2024-14055069-GDEBA-DCYCPMAMGP.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 79/100 (\$ 110.779.872,79) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023- LEY 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRETO N° 12/24–JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 –UNIDAD EJECUTORA 601 – PRG1 – ACT 1 – FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 – FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 – SUBPARCIAL 948 IMPORTE TOTAL \$ 110.779.872,79.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Dirección General de Administración llevar adelante las gestiones que sean necesarias a fin de dar cumplimiento con lo estipulado en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.